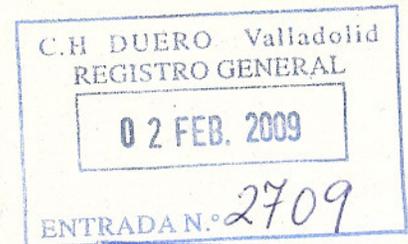


**A/A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**  
**Oficina de Planificación Hidrológica**



APORTACIONES Para el Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas.



**USO INDUSTRIAL**

Se hacen alusiones a los grandes aprovechamientos hidroeléctricos y se omite toda referencia a pequeñas obras pertenecientes a las comunidades de regantes en las que es posible instalar minicentrales eléctricas. En este sentido conviene indicar que se trata de obras ya existentes en las que sólo habría que añadir los elementos de producción, por lo que el impacto ambiental no sería significativo. Al contrario; pequeñas derivaciones de agua a través de las presas y canales (en situaciones excedentarias) llevaría agua a regueros y zayas tradicionales.

En un escenario de fomento de energías alternativas y no contaminantes, el aprovechamiento de la fuerza motriz del agua deviene casi obligatorio.

Por ello se sugiere que se establezca:

**El derecho preferente de las Comunidades de Regantes para ser beneficiarias de la concesión de aguas para aprovechamiento hidroeléctrico en aquellas infraestructuras de las que sean propietarios o poseedores mediante cualquier título, incluyendo las obras construidas por el Estado en aplicación de la denominada Ley Gasset o de la vigente Ley de Aguas.**

**VERTIDOS DE PEQUEÑOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN.**

En la zona del Duero existen numerosos núcleos de población con muy escaso número de habitantes. La instalación en cada uno de ellos de sistemas de tuberías, emisarios y plantas depuradoras exige un coste y un mantenimiento elevados.

Debería, por ello, estudiarse la aplicación de la **Depuración de aguas residuales utilizando humedales artificiales en los pequeños núcleos de población**, en los que no hay residuos industriales y cada vez menos de explotaciones ganaderas.

A tal efecto, son interesantes los estudios y aplicaciones prácticas realizadas por el Grupo de Biotecnología Ambiental del Instituto de Medio Ambiente de la Universidad de León.

## CALENTAMIENTO GLOBAL.

La contaminación atmosférica ha sido objeto de valoración económica por medio de la utilización de cupos que algunos estados pueden comprar y que les permite contaminar más.

Dentro de esta mercantilización se debe valorar la descontaminación por absorción del CO<sub>2</sub>, y en este sentido hay que ponerle precio a **los cultivos de regadío como sumideros de CO<sub>2</sub>.**

## ZONAS INUNDADAS.

Se hace referencia a diversas zonas susceptibles de inundación en las que se omite una de la cuenca del Órbigo. Se trata del cauce denominado de La Huerga que discurre por la margen derecha del río Órbigo y por los términos de Villarejo y Villoria de órbigo, San Cristóbal de la Polantera, Matilla de la Vega, Huerga de Garaballes y Santa Colomba de la Vega.

**La Huerga se sale de su cauce con mucha frecuencia** inundando viviendas y fincas debido a la falta de mantenimiento y, principalmente, a la ejecución de obras de concentración parcelaria que redujeron su anchura.

Es precisa una actuación para ensanchar el cauce de La Huerga.

## PATRIMONIO.

En las comunidades de regantes se conservan cauces con “muchu historia”, por ello, se debe establecer **una protección especial** para ellos. Por un lado promocionando su conservación y por otro habilitando medidas legales para protegerlos de las agresiones urbanístico/municipales.

## SINTAXIS.

Es importante ser rigurosos con las expresiones y la sintaxis que, además, transmiten al lector la imagen de quien redacta la documentación.

A tal efecto, se debe desterrar la ecuación *Cuenca del Duero igual a Castilla y León*, y ello por dos razones fundamentales. La primera porque ni están todos los que son ni son todos los que están, y en segundo lugar porque estamos tratando de divisiones hidrológicas y no administrativas.

Por otra parte, la denominación de la meseta del Duero será el de MESETA NORTE, sin otro tipo de apellidos.

Saludos cordiales.

Juan Jesús Falagán Pan

C/ Recodo, 40

24795 SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA (León)

D.N.I. 10186419 H